

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ECMPO Isla Marimelli / Rectifica Exclusión



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4004 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 25 FEB. 2019

RESOL. EXENTA N° 727

**VISTO:** Lo informado mediante Memorándum (D.D.P.) N° 1106 de fecha 30 de noviembre de 2018, del Jefe de la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; y la Resolución Exenta N° 4004 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante la Resolución Exenta N° 4004 de fecha 21 de noviembre de 2018, esta Subsecretaría procedió a declarar el desistimiento parcial en ciertos polígonos conforme a lo solicitado por la comunidad indígena Daniel Cheuqueman, en la solicitud de establecimiento de un espacio costero marino de los pueblos originarios, denominado "**Isla Marimelli**".

2.- Que mediante el Memorándum (D.D.P.) N° 1106 de fecha 30 de noviembre de 2018, el Jefe de la División de Desarrollo Pesquero da cuenta que se cometió un error de hecho en la transcripción de las coordenadas en el punto VI del resuelvo numero 1° de la Resolución previamente citada.

3.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, corresponde proceder a rectificar de oficio dicha resolución, en el sentido que se indica a continuación.

**RESUELVO:**

1° Rectifíquese la Resolución Exenta N° 4004 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de modificar el punto VI de su resuelvo número 1°, en el siguiente sentido:

## VI. Exclusiones Informe Técnico (ECMPO) N° 21/2018:

### a) Solicitud SIABC N° 37613, Sector Llaquepe 1, Titular Trusal S.A.

Vértices	Latitud			Longitud			X	Y
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos		
A	41°	43'	20.76"	72°	29'	18.17"	-41.7224333	-72.4883806
B	41°	43'	07.37"	72°	29'	29.18"	-41.7187139	-72.4914389
C	41°	43'	04.26"	72°	29'	14.51"	-41.71785	-72.4873639
D	41°	43'	18.04"	72°	29'	13.27"	-41.7216778	-72.4870194

2° Transcríbese copia de la presente resolución a la comunidad indígena solicitante domiciliada en Editorial N° 2211, Población Mirasol, Puerto Montt, Región de Los Lagos, al interesado Cristián Jesús Arenas Gutiérrez, casilla electrónica [kristianarenas@gmail.com](mailto:kristianarenas@gmail.com), a la División de Desarrollo Pesquero, a la División de Administración Pesquera, a la División de Acuicultura, a la División Jurídica y a la Dirección Zonal de la Región de Los Lagos, todas de esta Subsecretaría.

Además, transcríbese a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Dirección General de Intereses Marítimos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región de Los Lagos.

3° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,  
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL SOLICITANTE Y A LOS  
INTERESADOS, Y ARCHÍVESE.**

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

